

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.682/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés; **Ley N° 21.020** sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado; **Código Sanitario (y reglamentos relacionados con productos farmacéuticos y veterinarios)**; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, mediante **Memorándum N° 475**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar el “**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental Veterinario para la Municipalidad de Alto Hospicio**”.
- II.- Que, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar el suministro de medicamentos, insumos e instrumental veterinario con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Clínica Veterinaria Móvil Municipal.
- III.- Que, este equipamiento es fundamental para la prestación de los servicios veterinarios que la Municipalidad ofrece a la comunidad, en el marco de su política de promoción de la tenencia responsable de mascotas, prevención de zoonosis y protección del medio ambiente.

IV.- Que, el suministro de estos insumos permitirá atender eficazmente las principales necesidades de la población animal de la comuna, asegurando la continuidad de acciones tales como: Programas de desparasitación interna y externa, Control de natalidad mediante aplicación de inyecciones hormonales, Educación y sensibilización de la comunidad en tenencia responsable de mascotas, Procedimientos de esterilización y castración de perros y gatos, Tratamientos para el control de ectoparásitos como pulgas y garrapatas y Atención médica veterinaria primaria y de urgencia.

V.- Que, con la adquisición de los medicamentos e insumos veterinarios requeridos, se optimizará el proceso de atención de animales en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo los programas municipales de control animal y contribuyendo al bienestar animal y a la salud pública de la comuna. Asimismo, se favorecerá el cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de protección y tenencia responsable de animales, de acuerdo a la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

VI.- Que, la presente contratación se enmarca dentro de las competencias municipales establecidas en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), particularmente en lo relativo a la promoción de la salud pública, la educación comunitaria y la protección del medio ambiente.

VII.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos requeridos **no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no existe oferta de instrumental quirúrgico veterinario especializado en el catálogo electrónico vigente.**

VIII.- Que, mediante **Memorandum N°597**, de fecha 28 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal autorizar el Llamado a Licitación Pública para la contratación denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental Veterinario para la Municipalidad de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 056/2025 denominado "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental Veterinario para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-82-LP25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 056/2025 denominado "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental Veterinario para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-82-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Miércoles, 30 de abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 30 de abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Miércoles, 30 de Abril del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 05 de Mayo del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Viernes, 23 de mayo del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Viernes, 23 de mayo del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- 
- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
 - d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - e) **Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta NO considera constitución de garantía de seriedad de la oferta, debido a las siguientes razones:

- La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del **Art.11°** de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al **Art.52°** de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta SI considera constitución de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, debido a las siguientes razones:

- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **deberá presentar una caución la cual garantizará el fiel cumplimiento del contrato**. Toda garantía deberá ser extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea **PAGADERA A LA VISTA Y TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE Y A PRIMER REQUERIMIENTO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días **corridos** adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe la **adjudicación**, por un monto de **\$22.208.- (Veintidós mil Doscientos Ocho pesos), por cada sub-ítem adjudicado** (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada). Dicho valor se obtuvo en razón al 5% del presupuesto estimado de la licitación (establecido en \$150.000.000) dividido por 132, lo que corresponde al total de los SUB-ÍTEMS de la licitación.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el **profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será don Carlos Mejías Paz**, correo electrónico: mejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

ACA/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico